

DECRETO N° **636**
TEMUCO, **10 FEB. 2026**

VISTOS

1. El Decreto N° 5.182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.
4. El Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el programa "Déficit Hídrico Comunal".
5. El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 05 de febrero de 2026, que modifica presupuesto del Programa Déficit Hídrico Comunal, de acuerdo con el Acta de Consejo Municipal de fecha 03 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de Modificar el Punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 15 de enero de 2026, por incorporación de personal a Programa Déficit Hídrico Comunal, debido a modificación presupuestaria aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 03 de febrero de 2026.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba las actividades del programa Déficit Hídrico Comunal de la siguiente forma:

DONDE DICE

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$11.324.819.-
Recursos Humanos: (01 PERSONAS)		
1.- Ingreso y sistematización de 24 report diarios de abastecimiento de agua potable a través de camiones aljibes de las familias usuarias de sectores rurales y semi urbanas con Déficit Hídrico por todo el año.		
2.- Realizar informes mensuales de Sincronización en base de datos del Departamento de Gestión y Abastecimiento hídrico para efectos de optimizar las rutas de camiones aljibes y focalizar de mejor manera la entrega de agua a los beneficiarios.		
3.- Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales en base de datos del programa.		
4.- Elaboración diaria de rutas y reportes, de a lo menos 17 camiones aljibes para abastecer de agua potable a aproximadamente 2.266 familias, para todo el año.		
5.- Aplicar la ficha básica de Emergencia Hídrica, a las familias que soliciten abastecimiento de agua potable a través de camines aljibes y cumplan con los criterios de focalización de circular N° 7 de la Subsecretaria del Ministerio del Interior.		
Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia hídrica a los usuarios del Programa Déficit Hídrico que son abastecidos con agua potable a través de camiones aljibes.		

Programa "Déficit Hídrico Comunal" \$ 326.299.000.- C.C 14.01.03

3249741.

DEBE DECIR

“El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican”:

Programa “Déficit Hídrico Comunal” \$ 350.330.800.- C.C 14.01.03

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$11.324.819.-
Recursos Humanos: (01 PERSONAS) 1.- Ingreso y sistematización de 24 report diarios de abastecimiento de agua potable a través de camiones aljibes de las familias usuarias de sectores rurales y semi urbanas con Déficit Hídrico por todo el año. 2.- Realizar informes mensuales de Sincronización en base de datos del Departamento de Gestión y Abastecimiento hídrico para efectos de optimizar las rutas de camiones aljibes y focalizar de mejor manera la entrega de agua a los beneficiarios. 3.- Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales en base de datos del programa. 4.- Elaboración diaria de rutas y reportes, de a lo menos 17 camiones aljibes para abastecer de agua potable a aproximadamente 2.266 familias, para todo el año. 5.- Aplicar la ficha básica de Emergencia Hídrica, a las familias que soliciten abastecimiento de agua potable a través de camines aljibes y cumplan con los criterios de focalización de circular N° 7 de la Subsecretaria del Ministerio del Interior. Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia hídrica a los usuarios del Programa Déficit Hídrico que son abastecidos con agua potable a través de camiones aljibes.		

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$24.031.800.-
Recursos Humanos: (01 PERSONAS) 1.- Ingreso y sistematización de 24 report diarios de abastecimiento de agua potable a través de camiones aljibes de las familias usuarias de sectores rurales y semi urbanas con Déficit Hídrico por todo el año. 2.- Realizar informes mensuales de Sincronización en base de datos del Departamento de Gestión y Abastecimiento hídrico para efectos de optimizar las rutas de camiones aljibes y focalizar de mejor manera la entrega de agua a los beneficiarios. 3.- Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales en base de datos del programa. 4.- Aplicar la ficha básica de Emergencia Hídrica, a las familias que soliciten abastecimiento de agua potable a través de camines aljibes y cumplan con los criterios de focalización de circular N° 7 de la Subsecretaria del Ministerio del Interior. 5.- Realizar visitas en terreno a los usuarios del Programa para verificar la satisfacción en el abastecimiento de agua potable y emitir informes sobre ello, a lo menos una vez al mes. 6.- Realizar visitas mensuales en terreno, al Punto de Carga de Aljibes, y colaborar en la verificación y el correcto abastecimiento de Agua Potable a las familias de sectores rurales y las condiciones higiénicas y de seguridad de al menos 15 camiones aljibes mensuales. Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia hídrica a los usuarios del Programa Déficit Hídrico que son abastecidos con agua potable a través de camiones aljibes.		

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado Inicial.
		\$314.974.181.-
Recursos materiales: Servicios: arriendo de maquinaria mecanizada, móviles especializados para situaciones de prevención y gestión de emergencias. Reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales, servicios de alimentación. Combustibles y Lubricantes: combustibles y lubricantes necesarios para móviles y/o Maquinarias Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros: vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; veneno para ratones; bozal; Materiales y útiles de Aseo: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopas. Repuestos y útiles diversos: Acoples metálicos y plásticos para unión de mangueras de Abastecimiento. Productos elaborados de Cuero, Caucho y Plástico: rollo filamento nylon; estanques de agua, acoples, cintas de demarcación y segregación peatonal y vehicular, mangueras distribución agua potable.		

Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto N° 118 de fecha 15 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica


BPO/CBN

Distribución.

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.